



RESOLUCION DE INFORMACION

N° de Solicitud:

UAIP-003-2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA: OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Santiago de María, a las 14 horas con 21 minutos del día nueve de Abril del dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- El día 2 de Marzo del presente año, a las 15 horas con 50 minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico de la UAIP, por la señora [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, portadora de su DUI número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación:
 1. **Cuantos empleados municipales tiene la alcaldía, desde 1994 a la fecha. Nombrar cantidad por cada área o unidad, en cada año.**
 2. **Enlistar el monto de presupuesto de la municipalidad, desde 1994 a la fecha.**
 3. **Cuantas computadoras posee la alcaldía, actualmente. Decir si cuentan también con sistema. Intranet para la conectividad interna; y que tipo de servicios ofrecen en línea. (Si aplica).**
 4. **Enlistar los tipos de servicios automatizados que posee la municipalidad (si aplica).**
 5. **Qué tipo de tributos cobra la municipalidad.**
 6. **Qué tipo de servicios públicos tiene la alcaldía.**
 7. **Qué tipo de reglamentos y planes posee la municipalidad.**
 8. **Que tipos de mecanismos usa la municipalidad para la rendición de cuentas.**
- Mediante auto de las nueve horas con 55 minutos, del día ocho de marzo del dos mil dieciocho, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión y constancia de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la (el) solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la (el) solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.



II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Aunado a lo anterior, como parte del procedimiento de acceso a información pública, y con la finalidad de brindarle la información pertinente la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comuniqué la manera en la que la tiene disponible; lo cual detallo a continuación: con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle a la **Jefatura del Registro de la Carrera Administrativa Municipal**, Cuantos empleados municipales tiene la alcaldía, desde 1994 a la fecha. Nombrar cantidad por cada área o unidad, en cada año información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: con fecha 14 de marzo la unidad solicita se amplió la fecha de entrega de información; para tal caso la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Amplíese el plazo de entrega de la información solicitada en DIEZ días hábiles. Con base a lo establecido en el Art. 71 inc. 1º, de Ley de Acceso a la Información Pública, si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más; Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle a la **Jefa de Contabilidad**, el monto de presupuesto de la municipalidad, desde 1994 a la fecha, información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: Con fecha 19 de marzo del año en curso, **remite la respuesta siguiente:** En atención a su solicitud con fecha 08/03/2018 remito montos de los presupuesto desde el año 1994 a 2018 no habiendo encontrado los correspondiente a los años 1995 y 1996, cabe mencionar que como unidad buscamos en el archivo de la unidad, dichos presupuestos encontrando únicamente los detallados a continuación. (Documento anexo)

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de información, considera que la información requerida relativa a los presupuestos de los años 1995 y 1996 es de carácter inexistente de conformidad al art. 73 de la LAIP, en virtud, que la institución no encontró en sus archivos de gestión ni archivo general. (Se anexa declaratoria de Inexistencia).

Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle al **Jefe de Informática**, Cuantas computadoras posee la alcaldía, actualmente. Decir si cuentan también con sistema. Intranet para la conectividad interna; y que tipo de servicios ofrecen en línea. (Si aplica), Enlistar los tipos de servicios automatizados que posee la municipalidad (si aplica) información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: Con fecha 13 de marzo y 9 de abril del año en curso **remite la respuesta siguiente:** En respuesta a información solicitada por su unidad, y según referencia UAIP-003-2018. Le hago de su conocimiento lo siguiente (anexo documento), Referente a los servicios automatizados no aplica a la Municipalidad ya que actualmente no se ofrecen servicios en línea en el portal web sin embargo se cuenta con los sistemas internos que se detallan (documento anexo); Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle al **Jefe de Administración Tributaria**, Qué tipo de tributos cobra la municipalidad, información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: Con fecha 22 de marzo del año en curso, **remite la respuesta siguiente:** En relación a la nota enviada con fecha 08 de Marzo del 2018, con Referencia Numero UAIP-003-2018, donde solicitan Información de que tipo de tributos cobra la Municipalidad, agregando descripción de estos servicios. (Anexo documentos); Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle al **Jefe de servicios Públicos**, Qué tipo de servicios públicos tiene la alcaldía, información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: Con fecha 15 de marzo del año en curso, **remite la respuesta siguiente:** extiende listado de servicios municipales (anexo



Alcaldía Municipal de Santiago de María

Unidad de Acceso a la Información Pública



documento); Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle al **Secretario Municipal** Qué tipo de reglamentos y planes posee la municipalidad, información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: Con fecha 12 de marzo del año en curso, En respuesta a su solicitud Referencia UAIP 003-2018, de fecha 08/03/2018, tengo a bien infórmale que la Municipalidad posee (Anexo documento); Con fecha 08 de Marzo del año en curso, se procedió a requerirle al **jefe de Participación Ciudadana**, Que tipos de mecanismos usa la municipalidad para la rendición de cuentas. información requerida por la solicitante por lo que se me notificó lo siguiente: con fecha 19 de marzo del año en curso **remite la respuesta siguiente:** Por medio de la presente y a solicitud de fecha 08 de marzo del presente año, de la Unidad Acceso a la Información el cual usted dirige, tengo a bien informar (Anexo documento); con fecha 06 de abril del año en curso la **Jefatura del Registro de la Carrera Administrativa Municipal remite la respuesta siguiente:** En respuesta a su nota de referencia N°UAIP-003-2018, CONSISTENTE EN Cuantos empleados Municipales tiene la Alcaldía desde el año 1994 la cual se nombró por Ley de Salario a la fecha donde se informa de cada área de cada año según se detalla en (documento anexo).

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Declárese, la inexistencia de la información solicitada referentes a Monto de Presupuesto de los años 1995 y 1996; de conformidad a lo establecido en el art.73 de la LAIP. por haber sido extraviada a causa del terremoto
- c) Concédase, el acceso a la información.
- d) Entréguese la información solicitada al solicitante.
- e) Notifíquese a la (el) solicitante por el medio señalado en la solicitud.
- f) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Alicia María Valle Robles

Oficial de Información

Alcaldía Municipal Santiago de María.

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.